

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 9 26PM 3:48

Ung
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 272

INFORME POSITIVO

9 de junio
— de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 272, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
El Proyecto de la Cámara 272, (en adelante "P. de la C. 272"), según radicado, tiene como propósito enmendar el inciso (b) de la Sección 4030.20 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" o "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" a fin de ampliar el período de exención del pago del impuesto sobre la venta y uso en la compra de uniformes y materiales escolares a catorce (14) días al año; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La medida propone enmendar el inciso (b) de la Sección 4030.20 de la Ley Núm. 1-2011, del Código de Rentas Internas, con el propósito de aumentar a catorce (14) días al año el período de exención del impuesto sobre ventas y uso (IVU) para la venta de uniformes y materiales escolares.

Actualmente, la exención se concede durante dos periodos de dos (2) días cada uno, correspondientes a los meses de julio y enero. La medida busca extender el tiempo disponible para acogerse al beneficio contributivo, permitiendo que más familias puedan adquirir los artículos necesarios para el inicio de cada semestre escolar sin la carga del IVU.

La exposición de motivos señala que el comienzo del año académico representa un gasto significativo y recurrente para los hogares puertorriqueños, particularmente en la compra de uniformes y materiales escolares. Igualmente, se argumenta que el periodo actual no es suficiente para las familias debido a compromisos laborales y limitaciones de tiempo. Extender el período de exención solo amplía el tiempo disponible para realizar las mismas compras que tradicionalmente se realizan durante esos días.

OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (OPAL)

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 272, el cual propone enmendar la Sección 4030.20 de la Ley Núm. 1-2011, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a fin de extender a dos semanas al año el período de exención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) aplicable a la compra de uniformes y materiales escolares.

En cuanto al análisis fiscal, la OPAL concluye que extender el periodo de exención no representa un impacto fiscal significativo ni una reducción real en los recaudos del Gobierno. De acuerdo con la teoría económica, la oferta y demanda se ajustan en los mercados simultáneamente, lo cual se conoce como equilibrio general. Bajo esa premisa, la población que se beneficia de la exención del IVU en materiales escolares se mantendría fija independientemente de los días que dure la exención. De igual forma, los artículos cubiertos por la exención son bienes de primera necesidad con demanda estable. En consecuencia, la extensión no generaría un aumento real en el consumo, sino una redistribución temporal de las compras dentro de los días exentos manteniendo así el equilibrio.

El informe también presenta datos históricos del gasto tributario asociado a esta exención, los cuales reflejan ingresos dejados de recibir por conceptos de IVU que fluctúan entre \$10.1 millones y \$14.1 millones anuales en los últimos años fiscales. No obstante, se aclara que la medida no amplía la lista de artículos exentos, solo se extiende el tiempo para acogerse al beneficio. Por lo anterior expuesto, la OPAL concluye que, de aprobarse la medida, no debería tener impacto fiscal real sobre los recaudos esperados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado certifica que el P. de la C. 272, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tras el análisis detallado del P. de la C. 272, incluyendo el informe de la (OPAL), concluye que el P. de la C. 272 constituye una medida razonable y de política pública dirigida a aliviar la carga económica que enfrentan las familias puertorriqueñas al inicio de cada semestre escolar, sin menoscabar la estabilidad fiscal del Gobierno. La ampliación del período de exención del (IVU) para la adquisición de uniformes y materiales escolares no implica la creación de un nuevo beneficio contributivo ni extiende los artículos cubiertos, sino que se limita a prolongar el término para acogerse al mismo.

Conforme al análisis efectuado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL), la medida no conlleva un impacto fiscal real en los recaudos proyectados, porque no genera un aumento en el consumo, sino un traslado temporal de las compras en el período exento. En consecuencia, la propuesta mantiene el principio de neutralidad fiscal y no altera el gasto tributario asociado a esta exención. Mediante esta medida, la Asamblea Legislativa reafirma su compromiso de ofrecer un alivio, accesible y fiscalmente responsable, mientras se fortalece la política pública existente sin ampliar su costo para el erario.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 272, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA